

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
VALLEDUPAR - CESAR

Valledupar, junio veintitrés (23) de dos mil veintidós (2022)

Rad. 20001-31-10-002-2012-00507-00

PROCESO: ALIMENTO

Vista los memoriales y la constancia secretarial, que anteceden este despacho procede a tener incorporado la respuesta dada por el COORDINADOR DEL GRUPO DE NÓMINA Y EMBARGO- CASUR, en la cual le indica al despacho que el valor de \$96.507 corresponde al retroactivo de enero a agosto de 2021 y el valor de \$122.428 corresponde al retroactivo de enero a abril de 2022, los cuales fueron puestos a disposición de este despacho. En consideración a lo anterior se procedió a efectuar revisión en el portal del Banco Agrario y de ella se pudo determinar que dichos valores fueron entregados al demandante el pasado 7 de junio de la presente anualidad. En atención a lo anterior se ordena sea incorporada al proceso la relación de títulos extraída del portal del Banco Agrario, para que milite como prueba dentro del mismo.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

LESLYE JOHANNA VARELA QUINTERO

JUEZ

Firmado Por:

Leslye Johanna Varela Quintero
Juez

**Juzgado De Circuito
Familia 002
Valledupar - Cesar**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **51d0eb853c3bec522e878f51210faca1b359c54a793e42fbc2554bb1bb078bc8**

Documento generado en 23/06/2022 03:42:39 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**